



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 0126-CDLO

Los Olivos, 24 de octubre de 2003

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 004-2003 MDLO-CDUMM de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Maquinaria y Maestranza, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27189 – Ley del Transporte Público especial de Pasajeros en vehículos menores se facultó a las Municipalidades a otorgar las autorizaciones para la prestación del mencionado servicio;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2000-MTC del Ministerio de Transporte, Comunicaciones, Vivienda y Construcción se aprobó el Reglamento Nacional del Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados, facultando a las Municipalidades a dictar las disposiciones necesarias sobre aspectos administrativos y operativos del servicio;

Que, con Decreto Supremo N° 009-2000-MTC se modifica el Decreto Supremo N° 004-2000-MTC, estableciendo en su Quinta Disposición Complementaria la creación de la Comisión Técnica Mixta con sus respectivas funciones y autonomía;

Que, la Ordenanza N° 016-2000/CDLO que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga de Vehículos Menores en el Distrito de Los Olivos, establece en su artículo 6° que la Comisión Técnica Mixta será autónoma y estará integrada por dos (02) regidores de esta entidad edil, representantes acreditados de la Policía Nacional del Perú y de las Organizaciones de Transportadores del Servicio Público Especial del Pasajeros y Carga en Vehículos Motorizados y no Motorizados, autorizados y debidamente inscritos ante los Registros Públicos;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0184-2000 se constituyó la Comisión Técnica Mixta del Distrito de Los Olivos, encargada de analizar y proponer la actualización y adecuación de las disposiciones normativas municipales referidas al Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos menores, así como promover su difusión y control; cuya conformación ha sido actualizada con Acuerdo de Concejo N° 035-2003/CDLO, ratificado a su vez por Ordenanza N° 120-CDLO;

Que, la Federación Distrital de Transportes Especiales (FEDITRAESLO), a través de documento de fecha 04 de Marzo del 2003, acredita a sus representantes ante la Comisión Técnica Mixta, en tanto que según Acta suscrita por representantes de dicha Federación y el señor Alcalde el 23 de septiembre último, se acordó incrementar en dos (02) dicha representación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo por los artículos 90, inciso B, y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y por UNANIMIDAD se aprobó la siguiente:





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 0126-CDLO

ORDENANZA N° 126-CDLO MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N° 016-2000/CDLO

Artículo Primero.- MODIFICAR el artículo 6º de la Ordenanza N° 016-2000/CDLO, modificado con Acuerdo de Concejo N° 035-2003/CDLO, ratificado a su vez por Ordenanza N° 120-CDLO; la misma que quedará redactada conforme al texto sustitutorio siguiente:

"Artículo 6º.- La Comisión Técnica Mixta de la Municipalidad Distrital de Los Olivos es autónoma, está encargada de analizar y proponer la actualización y adecuación de las disposiciones normativas municipales referidas al Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos menores, así como promover su difusión y control; se halla integrada por:

Los Regidores miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano, Maquinaria y Maestría.

Los Comisarios y/o representantes de cada una de las Comisarias del Distrito.

Cinco representantes elegidos de las Organizaciones de Transportadores de Servicio Público Especial de Pasajes y carga en vehículos motorizados y no motorizados cuya personería jurídica se encuentra debidamente inscrita en los Registros Públicos".

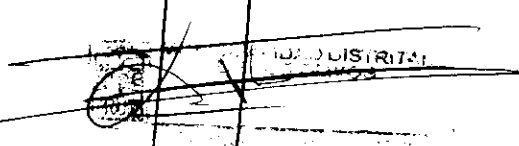
Artículo Segundo.- Constituir la Comisión Técnica Mixta del Distrito de Los Olivos, de acuerdo con lo establecido por el artículo precedente, quedando la misma conformada de la siguiente manera:

• Regidor Carlos Marcet Salas	Presidente
• Regidor Dr. Otton Alvitez Morales	Vice Presidente
• Regidor Eco. Felipe Vidal Colchado	Miembro
• Regidor Dr. Luis Manuel Gómez Verástegui	Miembro
• Sr. Severo Abarca de la Cruz	Miembro
• Sr. Florián Larico Estrada	Miembro
• Sr. Fermín Ticona Ticona	Miembro
• Sr. Leonardo E. Paredes Cruz	Miembro
• Sr. Aristides Perales López	Miembro
• 01 Representante de la Delegación PNP de Pro	Miembro
• 01 Representante de la Delegación PNP Sol de Oro	Miembro
• 01 Representante de la Delegación PNP Laura Caller	Miembro

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza y a la Unidad de Comunicaciones su respectiva difusión.

Por Tanto:

Hando se Registre, Publique y Cumpla



Municipalidad Distrital
de Los Olivos